

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 326-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15AW 25 55 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0128** expedida a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.403.648**, actuando en calidad de apoderada de **LUIS MIGUEL PEÑA MOGROVEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.530.715**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería